



Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DECLARA A LOS PARTICIPANTES EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (ELE257_2) de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

El artículo 8.5 de la citada Orden señala que la resolución definitiva de personas admitidas incluirá la citación de las mismas a la reunión grupal obligatoria a la que se refiere el artículo 9 que tuvo lugar el 6 de febrero de 2017.

De la misma forma, el artículo 9.2 señala que la asistencia a esta reunión es obligatoria, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación, por lo que la inasistencia de algún participante a la misma, salvo causa justificada según el punto 3 del mismo artículo, le hará decaer en todos sus derechos y será excluido del procedimiento. Dicha justificación debía ser comunicada al ICUAM presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuam@carm.es), en el plazo de 48 horas hábiles desde la realización de esta reunión.

En su virtud, de conformidad con el mencionado artículo 9.5 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo;





RESUELVO:

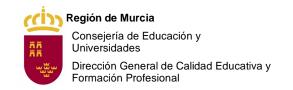
PRIMERO. Declarar excluidos de este procedimiento para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (ELE257_2) de conformidad con el punto dos del apartado noveno de la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Documento firmado electrónicamente por Fernando Mateo Asensio EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL









ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR INASISTENCIA REUNIÓN INICIAL, POR ORDEN ALFABÉ TICO

Convocatoria: 08/08/2016

Cualificación Profesional: ELE257_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Nº rden	DNI/NIE	Anallidas y Nambra I Inidades de competencia y			Baremo 2		
lucii	DINI/INIE	Apellidos y Nombre	Unidades de competencia 1	C1	C2	Total	
1	*****301G	BELLOSO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	UC0820_2 UC0821_2 UC0822_2 UC0823_	2 5,88	0,00	5,88	
			UC0824_2 UC0825_2				

Unidades de competencia convocadas					
UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.				
UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.				
UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.				
UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.				
UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.				
UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.				

Códigos baremo					
01	Experiencia Profesional. Por cada año de experiencia certificada, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,5 puntos. Por cada 8 horas de experiencia certificada en ocupación o puesto como voluntario o becario en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer,0,0015 puntos.				
02	Formación. Por cada 10 horas de formación no formal, 0,0125 puntos.				